



Bogotá D.C.,

Señora
CLAUDIA MARCELA RODRIGUEZ
CL 81 BIS 1 60 SUR
3114706256
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2020-44048

FECHA: 2020-12-02 09:30 PRO 715042 FOLIOS: 1
ANEXOS: 5 FOLIOS
ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACION RESOLUCION
246 DEL 12 DE AGOSTO DE 2020
DESTINO: CLAUDIA MARCELA RODRIGUEZ
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Aviso de Notificación

Respetada Señora:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 23/09/2020**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 472, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 246 del 12 de agosto de 2020**, "Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya".

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en cinco (05) Folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitabogota.gov.co, teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaría Jurídica.

Anexos: 5 Folios.
Elaboró: Marcela García Niño – Técnico Administrativo – Subsecretaría Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista - Subsecretaría Jurídica



Bogotá D.C.,

Señora
OLGA MUÑOZ BARBOSA
CR 28 # 68 D 15 SUR
3015753507
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2020-44069

FECHA: 2020-12-02 09:53 PRO 715058 FOLIOS: 1
ANEXOS: 5 FOLIOS
ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACION RESOLUCION
246 DEL 12 DE AGOSTO DE 2020
DESTINO: Olga Muñoz Barbosa
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Aviso de Notificación

Respetada Señora:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 23/09/2020**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 472, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 246 del 12 de agosto de 2020**, "Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya".

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en cinco (05) Folios.

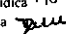
Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitabogota.gov.co, teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,


SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaría Jurídica.

Anexos: 5 Folios.

Elaboró: Marcela García Niño – Técnico Administrativo – Subsecretaría Jurídica 1/8
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista - Subsecretaría Jurídica 



Bogotá D.C.,

Señora
ISMERIA MAGALY CERON GOYES
CALLE 8 BIS F 81 38
3108893737
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2020-44051

FECHA: 2020-12-02 09:32 PRO 715043 FOLIOS: 1
ANEXOS: 5 FOLIOS
ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACION RESOLUCION
246 DEL 12 DE AGOSTO DE 2020
DESTINO: ISMERIA MAGALY CERON GOYES
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Asunto: Aviso de Notificación

Respetada Señora:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 23/09/2020**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 472, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la Resolución 246 del 12 de agosto de 2020, "*Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya*".

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en cinco (05) Folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalcidudano@habitatbogota.gov.co, teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaría Jurídica.

Anexos: 5 Folios.

Elaboró: Marcela García Niño – Técnico Administrativo – Subsecretaría Jurídica 1/18
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista - Subsecretaría Jurídica *pus*

Remitente

Bogotá D.C.,

Señora

YERLI ANDREA HUERTAS CASTRO

CRA 8 A # 163 B 10

3222396942

Bogotá

Destinatario

Asunto: Aviso de Notificación

Respetada Señora:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA** el día **23/09/2020**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 472, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la Resolución 246 del 12 de agosto de 2020, "Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya".

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en cinco (05) Folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalcidudano@habitatbogota.gov.co, teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN

Subsecretaria Jurídica.

Anexos: 5 Folios.

Elaboró: Marcela García Niño – Técnico Administrativo – Subsecretaría Jurídica *1/16*

Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista - Subsecretaría Jurídica *1/16*



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2020-44087

FECHA: 2020-12-02 10:15 PRO 715081 FOLIOS: 1
ANEXOS: 5 FOLIOS
ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACION RESOLUCION
246 DEL 12 DE AGOSTO DE 2020
DESTINO: YERLI ANDREA HUERTAS CASTRO
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica



RESOLUCIÓN No. 246 DEL 12 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, modificada por la Resolución No. 650 de 2019 de esta entidad, y

CONSIDERANDO

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMMLV que adquieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento cincuenta (150) SMMMLV de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del decreto 1467 de 2019 que adiciona el título 9 a la parte 1 del libro 2 del decreto 1077 de 2015.¹

Que la Subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2.1.1.4.1.3.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de las bases de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) al e) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 "Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de Los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones", el cual faculta a la SDHT para destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMMLV).

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban sufrir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

¹ Artículo 2.1.9.1. Precio Excepcional de la Vivienda de Interés Social. El precio máximo de la Vivienda de Interés Social será de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes para las viviendas que se ubiquen en los siguientes Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supera un millón (1.000.000) de habitantes.

RESOLUCIÓN No. 246 DEL 12 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Que el Decreto Distrital 122 de 2020 modificó el artículo 2 del Decreto Distrital 324 de 2018, que establece que los subsidios de vivienda que asigna la SDHT como complemento a los asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, se otorgan por los siguientes montos: (i) a los hogares con ingresos de hasta dos (2) SMMMLV podrá asignarse un aporte de hasta diez (10) SMMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (ii) a los hogares con ingresos superiores a dos (2) SMMMLV y hasta cuatro (4) SMMMLV podrá asignarse un aporte de hasta ocho (8) SMMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (iii) a los hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMMLV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, podrá asignarse un aporte de hasta treinta (30) SMMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (iv) a los hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMMLV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar, podrá asignarse un aporte de hasta veinte (20) SMMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; y (v) a los hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMMMLV y hasta 4 SMMMLV, podrá asignarse un aporte de hasta diez (10) SMMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, dispone que la vigencia de los referidos subsidios distritales complementarios será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo podrá ser prorrogado por un término de doce (12) meses adicionales.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, indica que si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos máximos de vigencia señalados en la referida norma para los subsidios distritales complementarios, estos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazos señalados por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1º de ese Decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social.

Que, con fundamento en lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA y la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT suscribieron el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018, con el objeto de: "Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa "Mi Casa Ya" del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMMLV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá".

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

5. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios y según lo reportado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, se encuentran disponibles mil doscientos treinta y cinco (1.235) subsidios distritales complementarios para hogares con ingresos de hasta dos (2) SMLMV y mil doscientos veintidós (1.221) subsidios distritales complementarios para hogares con ingresos superiores a dos (2) SMLMV y hasta cuatro (4) SMLMV.

Parágrafo 1.- La Secretaría Distrital del Hábitat a la fecha cuenta con los siguientes cupos disponibles de subsidios complementarios del Programa Mi Casa Ya: (i) Para hogares con el rango de ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMLMV, setecientos cuarenta y dos (742); (ii) para hogares con rango de ingresos superiores a dos (2) y hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMLMV, setecientos veintidós (627); (iii) para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, ciento ochenta y dos (182); (iv) para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, ciento ochenta y dos (182); y (v) Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV, ciento ochenta y dos (182).

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.4.1.5.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, en el marco del Programa Mi Casa Ya, la entidad que haya aprobado el crédito o la operación de leasing habitacional, previa solicitud de asignación del subsidio verificada, entre otras cosas, el rango de ingresos del hogar, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.1.1.4.1.2.1 ídem. En consecuencia, el valor a asignar se define de acuerdo con el rango de ingresos incorporado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, por parte del establecimiento de crédito correspondiente.

Que, en lo expuesto, los ciento cincuenta y seis (156) hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en las normas precitadas para la asignación del subsidio distrital complementario otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Asignar ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios a los otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, en los términos que se relacionan a continuación, a los hogares con los siguientes integrantes mayores de edad:

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

1	151277	51648352	LILIA RAQUEL	POVEDA ACERO	10 SMLMV	\$ 8.778.030	BSC
2	210715	80203461	AJLIAN ANDRES	SANCHEZ MONTOYA	10 SMLMV	\$ 8.778.030	COMPANIA DE FINANCIAMIENTO
3	321594	1056802343	CLAUDIA ROCO	QUIROGA RODRIGUEZ	10 SMLMV	\$ 8.778.030	COMPANIA DE FINANCIAMIENTO
4	330455	1032390070	JOSE FENNEY	MARTINEZ MORENO	10 SMLMV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1015637070	FABIO NIAN	CAMELO ROCHA			
5	345684	1030599002	SINDY YOMARA	NIETO ALFONSO	8 SMLMV	\$ 7.022.424	FONDO NACIONAL DE AHORRO
6	355902	1073663316	YERI ANDREA	HUERTAS CASTRO	10 SMLMV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
7	374495	41699292	ELOISA	SILVA ANGEL	10 SMLMV	\$ 8.778.030	BSC
8	376877	1022965190	ERIKA JERED	MENDOZA ROSAS	10 SMLMV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
9	378422	39720958	AFACELY	BARRETO	10 SMLMV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
10	441522	39801370	CLAUDIA PATRICIA	MUÑEZ VILLAMIL	10 SMLMV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
11	446293	51851522	ANA CECILIA	VARGAS JIMENEZ	10 SMLMV	\$ 8.778.030	SCOTTIBANK COLPATRIA S.A.
12	448034	1020726200	YAMERIS	FLORIAN JIMENEZ	10 SMLMV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
13	448132	52292239	CLAUDIA LIBETTE	FRANCO VARGAS	10 SMLMV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
14	451875	1033736028	KONATHAN STEVEN	AGUIAR CARVAL	10 SMLMV	\$ 8.778.030	COMPANIA DE FINANCIAMIENTO
		1032470626	ANGELICA MARIA	DOMINGUEZ CRISTANCHO			
15	456447	416809411	ELSA AMPARO	CRISTANCHO BONILLA	8 SMLMV	\$ 7.022.424	DE BOGOTÁ

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya."

48	508863	1083749770	JENNIFER ALEJANDRA YENIFER	CASTRO MENDEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
49	508196	1002481198	ANDREA ADRIANA	PEÑA YACCA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
50	508595	1024582229	JINETH NILSA	MELGABEO RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
51	510559	1086132972	LORENA SONIA	CAJIGAS GAVIRA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
52	512800	1118282111	ESPERANZA	GARCIA RUEDA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
53	517305	1123405283	HARBIN EMIR ANDREA	AMAYA ZURIGA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
54	518289	1071580745	WILSON ELSEBIEB	PAULA MURCIA	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BCSC
55	520479	1065097016	ALEXANDER MONICA	JOAQUIN CARDENAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
56	525601	52457758	ANDREA DELFA	PHIELLA TARUR SEDANO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
57	525721	40081303	JENNY ALEJANDRA	RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
58	526056	1030655815	GLORIA PATRICIA	AGUDELO VALENCIA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
59	526739	39654058	JOSE DE LOS ANGELES	CORREDOZ VELOZA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
60	528369	13339670	HIMMY JANIER	BOLIVAR BERTIZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREOFAMILIAR- COMPANIA DE FINANCIAMIENTO
61	528664	79798055	YUDY MARITZA	MUNEVAR HERNANDEZ	8 SMMLV	\$ 7.022.424	DE BOGOTA
62	528989	1015424514	JESSICA JOHANNA	SEGURA SANDOVAL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
63	529959	1033756291					

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya."

64	529981	1093718905	GYNA PAOLA BOCANIEGRA	VARGAS BOCANIEGRA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
65	530009	1023066525	DEISY YULETH	GARCIA TORRES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
66	530086	1018440535	LEZTH VANESSA	GARCIA GARCIA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
67	530379	27285893	MARY MERCEDES	MARTINEZ VIVAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
68	531125	1093405286	JORGE LUIS ALISSON	GRAMAUCOS JIMENEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
69	531429	1013668185	NATALIA CATHERINE	ROMERO ESPINOSA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
70	531445	1014181440	JULETHE DIANA	ARIAS LOPEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
71	531631	1033686223	MARCELA PAOLA	ARIAS GARZON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
72	531637	1032409102	ANDREA ANDREA	BARBOSA ANDRA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
73	532401	52120023	EDILMA ANA DE	GARZON TAVERA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
74	532578	52561188	JESUS DIANA	CARREÑO BARON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
75	533306	52481190	MILEYDY DIANA	FORERO CABO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
76	533670	1032392775	PAOLA TANIA	RIVERA RUEDA	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BCSC
77	534198	1080631008	ALEJANDRA LUISA	PIÑEROS AMAYA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCO OMBIA
78	534501	1030726155	FERNANDA MIREYA	PALMERIZ SILVA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
79	534555	52251901	MIREYA CAMPOS	GAJARDO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios disritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

107	561248	DESSI	MARTINEZ GONZALEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.090	BOSC
108	562013	SANDRA MILENA	HERNANDEZ AYALA	10 SMMLV	\$ 8.778.090	FONDO NACIONAL DE AHORRO
109	564360	LEIDY LAURA	MORALES ACUÑA	10 SMMLV	\$ 8.778.090	BANCOLOMBIA
110	564920	DIEGO FERNANDO LESMES	ACEVEDO MARECHA			
111	566207	ADRIANA MARCELA	VARGAS MORENO	10 SMMLV	\$ 8.778.090	DAVIVIENDA S.A.
112	567335	ANIELA PANSILY	AGUIRRE SAAVEDRA	10 SMMLV	\$ 8.778.090	DE BOGOTÁ
113	567482	EDUARDO	HERNANDEZ ACUÑA	10 SMMLV	\$ 8.778.090	DAVIVIENDA S.A.
114	567743	MATALIA ROCO	DIAZ URRUGA	10 SMMLV	\$ 8.778.090	DAVIVIENDA S.A.
115	567831	OSCAR YADIR	BENITO TORRES	8 SMMLV	\$ 7.022.424	DAVIVIENDA S.A.
116	567881	HUGO JAUIER	PATERNINA TOVAR			
117	567965	BLANCA ELVIRA	MORALES GUEVARA	10 SMMLV	\$ 8.778.090	FONDO NACIONAL DE AHORRO
118	568595	LUICERO	ACEVEDO MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.090	DE BOGOTÁ
119	568837	MARIA IYES	ARAQUE REYES	10 SMMLV	\$ 8.778.090	BOSC
120	568947	DANA PAOLA	LUGO OVEDO	10 SMMLV	\$ 8.778.090	BOSC

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios disritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

121	569576	FRANCY ELIANA	VILLAMIL HERRERA	10 SMMLV	\$ 8.778.090	BANCOLOMBIA
122	569937	KATERINE	ROHERO MORENO	10 SMMLV	\$ 8.778.090	BOSC
123	570025	DEICY	GOMEZ PINTO	10 SMMLV	\$ 8.778.090	DE BOGOTÁ
124	570981	ANGELA MILENA	GARZON ORDÓÑEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.090	BOSC
125	570495	CRISTIAN DARLEY	LOPEZ DIAZ	10 SMMLV	\$ 8.778.090	DAVIVIENDA S.A.
126	571789	LAURA VANESSA	PESTANA CHAVEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.090	BANCOLOMBIA
127	572259	LENER EDWIN	BELTRAN CUBILLOS	10 SMMLV	\$ 8.778.090	BOSC
128	572790	MARIBEL	GOMEZ MONTENEGRO			
129	573139	RAFAEL	VILLAMIL GUTIERREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.090	BANCOLOMBIA
130	573589	OMAIRA	OREDA SANABRIA	10 SMMLV	\$ 8.778.090	DAVIVIENDA S.A.
131	573621	LEIDY PAOLA	SUAREZ ZAMBRANO			
132	573622	GERMAN	MESTRE MERCADO	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BOSC
133	574437	LUISA FERNANDA	DUQUE PINEDA	10 SMMLV	\$ 8.778.090	BOSC
134	575105	ANA MARIA	CHIGUASUQUE CASTRO	10 SMMLV	\$ 8.778.090	BOSC
135	575344	LORCAINE	PEREZ SANCHEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.090	LA HIPOTECARIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO SA
136	575824	DANA LIZETH	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.090	BOSC
137	575924	OLIMPIA	SACHICA RAMIREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.090	BOSC
138	577432	ROSALBA	GALINDO SANCHEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.090	BOSC

RESOLUCIÓN No. 246 DEL 12 AGU 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Artículo 4°.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

Artículo 5°.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.

Artículo 6°.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera del "Fideticomiso - Programa Mi Casa Ya".

Artículo 7°.- La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

Artículo 8°.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 AGU 2020



NELSON YOVANY JIMENEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Wendy Johanna Morales Ordoñez - Contratista Subdirección de Recursos Públicos A
Revisó: Mónica González - Contratista Subdirección de Recursos Públicos A
Aprobó: Julián Velasco Gruesz - Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera H
Mónica Bustos Pizarro - Subdirectora de Recursos Públicos HSP